



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. **ASEA-DGRMS-LA-040-2019** PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CONSOLIDADA PLURIANUAL LLEVADA A CABO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. **CESAR ROMERO VEGA**, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. MIGUEL TORRES SASTRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la ley, así como los artículos 13 y 85 de su Reglamento, se realizó la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Consolidada Plurianual para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", con número de identificación interno LPN-017/2019 y con número de procedimiento en CompraNet LA-006000998-E170-2019, adjudicándose la contratación mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha 13 de septiembre de 2019, emitida por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada a través del Sistema CompraNet.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 VEHÍCULO TIPO SEDÁN".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por un monto mínimo de \$2,306,925.30 (Dos millones trescientos seis mil novecientos veinticinco pesos 30/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$5,767,313.25 (Cinco millones setecientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos 25/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" era del 01 de octubre de 2019 al 15 de agosto de 2022.

QUINTO. - Con fecha 12 de agosto de 2022, "LAS PARTES" formalizaron un primer convenio modificatorio con número CM1-ASEA-DGRMS-LA-040-2019, cuyo objeto fue ampliar su vigencia al 31 de diciembre de 2022 y la modificación de la cláusula séptima denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago".



Handwritten blue ink marks, including a large scribble and a vertical line with a checkmark-like symbol.



SEXTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" formalizaron un segundo convenio modificatorio con número CM2-ASEA-DGRMS-LA-040-2019, cuyo objeto fue reconocer las facultades del Lic. Miguel Torres Sastre, como nuevo representante legal de "EL PROVEEDOR" y ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SÉPTIMO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/181/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un tercer convenio modificatorio a "EL CONTRATO" con el objeto de ampliar el término de su vigencia al 30 de noviembre de 2024.

NOVENO.- Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1135/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un tercer convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley y 92 de su Reglamento, para modificar la **Cláusulas Segunda y Tercera** denominadas "Vigencia del Contrato" y "Monto del Contrato" respectivamente, a efecto de ampliar el término de su vigencia al 30 de noviembre de 2024 y en consecuencia actualizar los montos a ejercer por cada ejercicio fiscal, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DÉCIMO.- Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2023, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactadas.

DECLARACIONES

I. "LA ASEA" declara que:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2** Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS , con R.F.C. SOAA8603164P4, es la persona servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMERO VEGA, en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C. ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un





comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5 **"LA ASEA"** cuenta con el oficio ASEA/UAF/DGRF/0678/2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Recursos Financieros, mediante el cual comunica que en la propuesta de presupuesto a asignarse para **"LA ASEA"** para el ejercicio 2024, se considera el monto solicitado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio .

El ejercicio de los recursos para el ejercicio 2024 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"**, de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento, sin que la no autorización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

II. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- I.1. La personalidad y facultades con que se ostentó su representante no han sido modificadas, por lo que LIC. MIGUEL TORRES SASTRE, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 137,847 de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9, de la Ciudad de México, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- I.2. Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Norte 45, No. 940, Interior C, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México.
- I.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.





III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto modificar las **Cláusulas Segunda y Tercera** de "EL CONTRATO" denominadas "Vigencia del Contrato" y "Monto del Contrato", respectivamente a efecto de ampliar su vigencia al 30 de noviembre de 2024 y en consecuencia actualizar los montos a ejercer por cada ejercicio fiscal, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2019 al 30 de noviembre de 2024.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

...
...
...

Ejercicio fiscal 2019

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Partida 1 (UNO) Vehículo Tipo Sedán	\$5,764.43	\$150,214.36	\$375,535.89

Ejercicio fiscal 2020

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Partida 1 (UNO) Vehículo Tipo Sedán	\$5,764.43	\$510,262.91	\$1,275,657.28

Ejercicio fiscal 2021



Handwritten blue signatures and initials.



PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Partida 1 (UNO) Vehículo Tipo Sedán	\$5,764.43	\$401,471.80	\$1,003,679.49

Ejercicio fiscal 2022

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Partida 1 (UNO) Vehículo Tipo Sedán	\$5,764.43	\$440,375.66	\$1,100,939.16

Ejercicio fiscal 2023

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Partida 1 (UNO) Vehículo Tipo Sedán	\$5,764.43	\$417,252.48	\$1,043,131.20

Ejercicio fiscal 2024

...

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Partida 1 (UNO) Vehículo Tipo Sedán	\$5,764.43	\$382,481.44	\$956,203.60

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" y su primer y, segundo convenio modificatorio subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

El presente convenio se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del "ACUERDO por el que se hace del conocimiento al público en general los días del mes de diciembre del año 2023 y los del primer semestre del año 2024, que serán consideradas como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos subsanados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos





desconcentrados” emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2023.

POR “LA ASEA”

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR “EL PROVEEDOR”

C. MIGUEL TORRES SASTRE
REPRESENTANTE LEGAL
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

“El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios”.

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui ;
Subdirectora de Investigación de Mercado

; Revisó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega.
Subdirector de Contrataciones

